

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

La Orden de 20 de marzo de 2013 aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, y efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Esta publicación supuso un importante paso adelante en el necesario proceso iniciado por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de ajuste a las circunstancias del mercado de trabajo y rentabilidad de los recursos, sin embargo, también ha puesto de manifiesto, la necesidad de llevar a cabo modificaciones de mayor calado en el desarrollo técnico de los programas, respetando siempre la filosofía y los valores que han presidido en todo momento el modelo de orientación «Andalucía Orienta», basado en los principios de igualdad de oportunidades, calidad, gratuidad, voluntariedad, utilización de nuevas tecnologías, contextualización y coordinación territorial, y centrado en la persona, todo ello, integrado en un servicio público de empleo.

Por otro lado, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», prevé en su disposición final primera la elaboración, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo, la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En cumplimiento del mandato legal, y en aplicación del principio de simplicidad normativa, mediante la presente Orden se establece una modificación de las bases reguladoras de las ayudas concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al objeto de adecuar la orientación profesional a las previsiones contempladas en el citado Decreto-ley, adaptando el modelo de orientación profesional implementado a las actuales líneas estratégicas de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, encaminadas a garantizar una mayor eficacia y eficiencia en los servicios prestados, a la vez que se atiende al equilibrio territorial en la distribución de recursos, y se prioriza la atención a los colectivos sociales más vulnerables y con especiales dificultades de inserción laboral.

Las modificaciones propuestas se centran, por un lado, en definir nuevos criterios de valoración que garanticen una concurrencia competitiva de las solicitudes teniendo en cuenta la eficacia en la gestión del programa a la vez que se garantice su implantación en todo el territorio de nuestra Comunidad. De esta forma, se valora la implantación de unidades en aquellas zonas que, por presentar un déficit en los recursos de orientación profesional, se han considerado prioritarias.

Se constituye una comisión de valoración en cada una de las Direcciones Provinciales de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo encargada de realizar la evaluación previa de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución, atendiendo a los criterios de valoración establecidos.

En aras a fomentar un reparto territorial equitativo en la distribución de recursos disponibles, se toma de referencia las oficinas de empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, para dotar de una mayor transparencia en la justificación de las ayudas concedidas, se modifica el régimen de justificación, implantándose la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. De esta forma, se garantiza un mayor control por parte del órgano concedente de los resultados obtenidos y cumplimientos de objetivos de las entidades beneficiarias.

Igualmente, y atendiendo a la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias, se implanta la tramitación electrónica del procedimiento de concesión de las subvenciones. Mediante el impulso de la utilización de los medios electrónicos, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo pretende promover una administración pública más transparente, accesible, eficaz y eficiente. A la vez, se quiere facilitar la realización de trámites y consultas, garantizando, el cumplimiento de los principios de seguridad, calidad y proporcionalidad.

Todo ello, para garantizar una gestión más ágil y eficaz de los recursos públicos, en aplicación de los principios generales de buena administración y calidad de los servicios públicos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Se modifica la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional primera, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la resolución de convocatoria se determinará la distribución geográfica y el número de personas que podrán constituir los equipos técnicos de las Unidades de Orientación.»

Dos. Se modifica el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción, que queda redactado como sigue:

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

0. Identificación de la línea de la subvención.

Ayudas destinadas al desarrollo de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en los artículos 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

1. Objeto (artículo 1).

Promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las unidades de orientación profesional que integran la Red Andalucía Orienta.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.º Acciones de orientación profesional y asesoramiento especializado.

2.º Implantación y mantenimiento de las unidades de orientación.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

Sí. Es posible optar a las siguientes subvenciones: Una subvención por cada provincia.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La provincia.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.

2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3, los siguientes:

a) No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.

b) En el supuesto de solicitar subvención para la atención a personas con discapacidad o personas con riesgo de exclusión, las entidades deberán contener en sus Estatutos como fin social la atención a los citados colectivos o bien acreditar experiencia en dicha atención.

c) Contar con las instalaciones inmuebles, equipamientos y medios adecuados para el desarrollo del programa.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Otra forma de concretar la cuantía: se atenderá a las siguientes cuantías máximas:

1. Costes salariales del personal técnico y de apoyo administrativo:

- Personal técnico: cuantía máxima 32.135,39 euros por año y profesional.

- Personal técnico con titulación de Formación Profesional: cuantía máxima 26.474,72 euros por año y profesional.

- Personal de apoyo administrativo: cuantía máxima de 22.494,78 euros por año y personal de apoyo.

2. Gastos Generales: El 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales, salvo para aquellas unidades de orientación que atiendan de manera itinerante, que será del 25%.

3. Módulo de autoorientación: cuantía máxima de 1.000 euros anuales por cada personal técnico contratado.

4. Gastos de desplazamiento y estancia: la cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:

a) Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las unidades de orientación. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva y a jornada completa de la actividad subvencionada.

b) Gastos generales de las unidades de orientación que las entidades beneficiarias podrán distribuir en los siguientes conceptos:

- 1.º Gastos de viaje y estancia de personal de las unidades de orientación para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa.
- 2.º Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos de las unidades de orientación, quedando excluido el leasing y el renting.
- 3.º Bienes consumibles no amortizables.
- 4.º Amortización de equipos conforme a la legislación vigente.
- 5.º Adecuación y mantenimiento de instalaciones de las unidades de orientación, siempre que no esté incluido en el alquiler.
- 6.º Gastos corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.
- 7.º Seguros de responsabilidad civil.
- 8.º Gastos de publicidad y difusión de las acciones subvencionadas, publicaciones y ejecución de materiales. Estos gastos deberán contar con autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

c) Módulo de autoorientación: serán subvencionables los gastos de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario con el límite máximo previsto en el apartado 5.a).3.

2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No se establecen.

6. Régimen de control (artículo 5).

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige, pero se valorará la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

No.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La participación en la financiación de las subvenciones por la Administración General del Estado y su porcentaje, se determinará en cada convocatoria.

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

No.

10. Solicitud (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio.

10.c) Registros donde se podrán presentar las solicitudes.

1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

2.º En los registros de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y de sus Direcciones Provinciales.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importante y su ponderación:

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN
1. COBERTURA DE ZONAS DE ATENCIÓN ITINERANTE Y/O PRIORITARIAS. * Zona de cobertura: Oficina SAE, incluyendo todas las localidades de su ámbito de influencia	Se valorará la solicitud de implantación de una unidad de orientación con itinerancia y/o en algunas de las localidades prioritarias	- Si solicita una unidad de orientación en alguna de las localidades prioritarias: 50 puntos. - Si solicita una unidad de orientación con itinerancia: 50 puntos	35,00%
2. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	Se valorará la experiencia acreditada en los últimos cuatro años en la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción	- Ha gestionado los Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 80 puntos - Ha gestionado los Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 20 puntos	25,00%
3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en una unidad implantada en la zona solicitada, en el último proyecto finalizado por la entidad, siempre que sea de la convocatoria 2010 en adelante	Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos o, en su caso, se restan tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos. (min.: -100 ; máx. 100)	15,00%

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN
4. CERTAMEN DE BUENAS PRÁCTICAS	Se valorará el número de participaciones y de premios obtenidos por la entidad en el Certamen de Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (los tres conceptos a puntuar son excluyentes entre si dentro de la misma convocatoria)	- Participación en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 24 puntos, 8 puntos por cada participación - Obtención del Primer Premio en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: - 1 premio: 33 puntos - 2 premios: 66 puntos - 3 premios: 100 puntos. - Obtención de premio 2.º o 3.º en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 36 puntos, 12 puntos por cada premio.	10,00%
5. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Se valorará la experiencia acreditada en los últimos cuatro años en la gestión de otras Políticas Activas de Empleo	- Ha gestionado programas regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, distintos al solicitado: 60 puntos - Ha gestionado otros programas en materia de políticas activas de empleo distinto a los regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 30 puntos - Ha gestionado programas en materia de políticas activas de empleo distintos al solicitado no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo: 10 puntos	10,00%
6. COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación propuesto por la entidad (máximo 50%) sobre el coste total a subvencionar	Puntuación entre 0 y 100. Se suman el doble de puntos porcentuales que se cofinancien sobre el total de la subvención	5,00%

2. A las entidades que habiendo resultado beneficiarias en la convocatoria anterior hubieran renunciado a la subvención concedida o no hubieran iniciado la actividad, en al menos un 25% del total de unidades concedidas, en el plazo establecido en la correspondiente resolución de concesión, le serán deducidos 30 puntos sobre la puntuación total ponderada obtenida.

3. Únicamente podrá obtener la condición de entidad beneficiaria aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total positiva tras la aplicación de los criterios de valoración.

4. Las solicitudes de las entidades que hayan sido miembro asociados, federados o vinculados a una entidad que haya resultado beneficiaria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción o de otras Políticas Activas de Empleo, en convocatorias anteriores, a contar desde el año 2010, y hayan participado en la ejecución de los mismos, serán valoradas con la puntuación que le hubiese correspondido a ésta en lo relativo a los criterios de valoración 2, 3, 4 y 5, respectivamente.

Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.

12.b) Priorización en el caso de empate:

Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a.)1.

Si aún así persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Funciones: propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia.

Órgano/s colegiado/s:

Sí. Denominación: Comisión de valoración provincial.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.

- Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Composición:

- Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.

- Vocalías: 2 personas técnicas de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.

- Secretaría: 1 persona técnica o administrativa de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicha persona representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.

3. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos.

4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.

5. Certificado de criterios de imputación de los costes generales y/o indirectos.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la Resolución de concesión (artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Página web donde se dará publicidad a las ayudas concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (artículo 22).

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que superen el coste de la actividad subvencionada podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos del artículo 28.4 de Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, o en su caso, el que lo sustituya en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Con carácter particular, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión el cambio de ubicación de la unidad de orientación para cuya implantación se concede la ayuda.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

Sí. La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establece la siguiente: la entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por la Junta Andalucía, así como la colaboración de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

23.b) Condiciones específicas que debe cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establecen las siguientes:

1. Poner a disposición del programa las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo de las actuaciones incentivadas. La mera presentación de la solicitud de ayuda supondrá la formalización de dicho compromiso.

2. Incluir en las acciones de orientación a las personas derivadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3. Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y documental.

4. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

5. Facilitar la asistencia y participación de los equipos de trabajo de las unidades de orientación a las acciones de formación a las que sean convocados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

6. Facilitar el acceso a la unidad de orientación al personal de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y, particularmente, el acceso al equipo de trabajo al personal que realice acciones de seguimiento y asesoramiento para la mejora del desempeño profesional.

7. Identificar a las unidades de orientación y respetar las características de identidad común de las mismas.

8. Obtener autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las ayudas reguladas en esta Orden.

9. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.

10. Comunicar de forma inmediata a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

11. Comunicar al órgano instructor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

12. Entregar a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar de los referidos en el apartado 8, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad beneficiaria deberá conservar, como mínimo, otro ejemplar para ponerlo a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

24. Forma y Secuencia del Pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1.º Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: no se establecen.

Con anticipo máximo de hasta el 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	Máximo hasta 75%	A la firma de la resolución de concesión	La entidad presenta la justificación en el plazo de un mes de la finalización del 75% de la ejecución de las actividades objeto de la subvención	75%
2.º	Mínimo del 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 75% de la ayuda concedida	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención	25%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas determinado en la resolución de concesión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales, copias auténticas o autenticadas.

Procede su posterior estampillado: Sí.

El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación, al Fondo, al Programa y a los porcentajes de imputación a las distintas actuaciones en caso de imputación parcial.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Las entidades vendrán obligadas a utilizar el Aplicativo de Justificación de Gastos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (ACE).

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: justificación de la subvención concedida.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicaciones utilizables: Oficina Virtual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa: el contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.a).1.º de estas bases reguladoras.

En caso de existir costes generales/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación: No

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

No se establece.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

1. Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.
2. No iniciar la actividad objeto de la subvención en el plazo establecido en la resolución de concesión.
3. Cierre de la unidad de orientación incumpliendo el periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.
4. La no adecuación de la ejecución a las pautas y procedimientos establecidos por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en la normativa de aplicación y en la resolución de concesión.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Siempre que se cumpla al menos el 75% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto, se procederá a una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, directamente proporcional al porcentaje de los objetivos no alcanzados.

Así mismo, cuando concurra la causa específica de reintegro establecida en el punto 4 del apartado 27.a), se procederá al reintegro del 50% total de la ayuda concedida.

En caso de no alcanzarse el cumplimiento del 75% de los objetivos establecidos en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto, así como cuando concurra alguna de las causas específicas establecidas en los puntos 1, 2 y 3 del apartado 27.a), se procederá al reintegro total de la ayuda concedida.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Instruir el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Resolver el procedimiento de reintegro:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento sancionador:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Instruir el procedimiento sancionador:

- Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Resolver el procedimiento sancionador:

- Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Tres. Se modifican los Anexos I «Ayudas para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales», Anexo IV «Ficha para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción» y Anexo V «Datos Generales y Presupuesto Global del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción», que quedan sustituidos por los modelos que figuran como Anexos I, III y IV, respectivamente.

Cuatro. Se suprime el Anexo III «Distribución geográfica».

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2014.

1. Se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones para la ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, siendo el plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a contar desde la entrada en vigor de esta Orden.

2. Para la convocatoria 2014 el personal técnico de acompañamiento atenderá únicamente a personas con discapacidad.

3. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 30.000.000 euros:

Línea	Aplicaciones presupuestarias	Cuantías máximas		
		Anualidad 2014	Anualidad 2015	Totales
Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción	0.1.11.39.18.00. .743.10.32L	337.500	1.012.500	1.350.000
	0.1.11.39.18.00. .763.10.32L	3.225.000	9.675.000	12.900.000
	0.1.11.39.18.00. 783.10.32L	3.937.500	11.812.500	15.750.000
TOTAL		7.500.000	22.500.000	30.000.000

4. Se establece la distribución provincial de los créditos de acuerdo a las siguientes cuantías:

Almería	2.231.578 €
Cádiz	5.240.622 €
Córdoba	3.038.866 €
Granada	3.028.248 €
Huelva	1.806.479 €
Jaén	2.402.646 €
Málaga	5.408.700 €
Sevilla	6.842.861 €

Los créditos asignados a una provincia que no se agoten en la resolución de esta convocatoria, podrán ser distribuidos en una o varias provincias en el supuesto de que fuese necesario complementar la asignación inicial.

5. La Administración General del Estado participa en el 100% de la financiación de las subvenciones.

6. Ninguna entidad cuyo colectivo preferente de atención sean personas demandantes de empleo en general, podrá resultar beneficiaria de más del 20% del número de técnicos para cada provincia. La distribución de las unidades de orientación, y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, se ajustará al mapa de recursos recogido en el anexo de esta convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Anexo

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activo Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
ALMERÍA	ALBOX	ZURGENA				
		ALBOX	X			
		ARBOLEAS		2		
		ORIA				
	ALMERÍA-ALTAMIRA	TABERNO				
		ALMERÍA	X	6	3	
		ALMERÍA-SAN LORENZO	X			
		HUERCAL DE ALMERÍA		7	3	
	ALMERÍA-PERIFERIA	ALMERÍA	X			
		ASLA				
		ABRUCENA				
		ALBOLODUY				
		ALHABIA				
		ALHAMA DE ALMERÍA				
		ALSODUX				
		RENAHADUX				
		RENTARQUE				
		CARBONERAS				
		FIÑANA				
		GADOR				
		GERGAL		9	3	X
		HUECTJA				
		NACIMIENTO				
		NIDAR	X			
		OLULA DE CASTRO				
		PECHINA				
		RIOJA				
		SANTA CRUZ DE MARCHENA				
		SANTA FE DE MONDUJAR				
		TERQUE				
		VIATOR				
		TRES VILLAS, LAS				
	BERJA	BERJA	X			
		PATERNA DEL RIO				
		ALCOLEA		2		
		BAYARCAL				
	CANJAYAR	COMCON				
		LAUDAR DE ANDARAY				
		CANJAYAR				
		ALICUN				
		ALMOCITA				
		BEIRES		0		
		ILLAR				
	CANTORIA	INSTINCION				
		OHANES				
		PADULES				
		RAGOL				
		CANTORIA		0		
	EL EJIDO	ALBANCHEZ				
		CORDAR				
		CHERCOS				
		LIJAR				
	HUERCAL-OVERA	PARTALOA				
		EJIDO, EL	X			
		ADRA	X	7	4	
		RAIAS				
	OLULA DEL RIO	HUERCAL-OVERA	X			
		ANTAS				
		BEDAR				
		CURVAS DEL ALMANZORA				
		GALLARDOS, LOS		4	2	
		GARBUCHA				
		MOJACAR				
		PULPI				
		TURRE				
		VERA				
	ROQUETAS DE MAR	OLULA DEL RIO	X			
		ALCONTAR				
		ARMUÑA DE ALMANZORA				
		BACARES				
		BAYARQUE				
		FINES				
		LAROYA				
		LUJAR		3	1	X
		MACAEL				
		PURCHENA				
		SERON				
		SIERRO				
		SOMONTIN				
		SUFU				
		TUJOLA				
	TABERNAS	URBACAL				
		ROQUETAS DE MAR	X			
		ENIX		7	3	
		FELIX				
	VELEZ RUBIO	VICAR	X			
		MOJONEFA, LA				
		TABERNAS				
		ALCUDIA DE MONTEAGUD				
		BENIZALON				
		CASTRO DE FILABRES				
		LUBRIN		0		
		LUCAINENA DE LAS TORRES				
		SEÑES				
		SORBAS				
		TAHAL				
		TURRILLAS				
		ULEILA DEL CAMPO				
		VELEZ RUBIO	X			
		CHIRIVEL		2		
		MARIA				
		VELEZ-BLANCO				
	TOTAL ALMERIA			49	19	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE ALMERÍA	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE ALMERÍA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
CÁDIZ	ALCALA GAZULES	ALCALA DE LOS GAZULES		2		
	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE		2		X
	ALGECIRAS	ALGECIRAS		8	5	
	ALGODONALES	ALGODONALES		2		X
		GASTOR, EL				
		ZAHARA				
	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA		4	2	X
		ALGAR				
	BARBATE	BARBATE		3	1	
	LOS BARRIOS	BARRIOS, LOS		2	1	
	BORNOS	BORNOS		2		
	CADIZ-INTEGRADA PORTUGAL	CADIZ		7		
	CADIZ-ANDALUCIA	CADIZ		4	2	
	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA		2		
	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA		7	4	
	CHIPIONA	CHIPIONA		3		
	ESPERA	ESPERA		2		
	JEREZ-MADRE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA		6	4	
	JEREZ DE LA FRONTERA-LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA		3	2	
	JEREZ DE LA FRONTERA-BARCA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA		2		X
		SAN JOSE DEL VALLE				
	JEREZ DE LA FRONTERA-CAPUCHINOS	JEREZ DE LA FRONTERA		7	4	
	JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA		1	1	
		CASTELLAR DE LA FRONTERA				
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA		5	3	
	MEDINA SIDONIA	MEDINA- SIDONIA		4		X
		PATERNA DE RIVERA				
		BENALUP-CASAS VIEJAS				
	OLVERA	OLVERA		2		X
		TORRE-ALHAQUIME				
	PUERTO SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA, EL		6	4	
	PUERTO REAL	PUERTO REAL		4	2	
	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO		2		
	ROTA	ROTA		2	1	
	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO		7	4	
	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA		6	4	
	SAN ROQUE	SAN ROQUE		2	1	
	TARIFA	TARIFA		1	1	
	TREBUJENA	TREBUJENA		1	1	
	UBRIQUE	UBRIQUE		3		X
		BENAOCAZ				
		GRAZALEMA				
		VILLALUENGA DEL ROSARIO				
	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA		1	1	
	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN		2	1	X
		BOSQUE, EL				
		PRADO DEL REY				
	TOTAL CÁDIZ			117	49	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE CÁDIZ	11

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE CÁDIZ	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	4	4	2	4	2	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
CÓRDOBA	AGUILAR FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA		1	1	X
		MORILES				
	ALMODOVAR DEL RÍO	ALMODOVAR DEL RÍO		1	1	X
		GUADALCAZAR				
		HORNACHUELOS				
	BAENA	BAENA	X	3	1	
		LUQUE				
		VALENZUELA				
		ZUHEROS				
	BUJALANCE	BUJALANCE		2		X
		CANETE DE LAS TORRES				
		CARPIO, EL				
		VILLAFRANCA DE CORDOBA				
	OFICINA DE EMPLEO DE CABRA	CABRA	X	2	1	
		DONA MENCIA				
		MONTURQUE				
		NUÉVA CARTEYA				
	LA CARLOTA	CARLOTA, LA	X	1	1	
	CASTRO DEL RÍO	CASTRO DEL RÍO		1	1	
	CORDOBA-COLON(INTEGRADA)	CORDOBA	X			
		OBEJO		5	2	
		VILLAHARTA				
		VILLAVICIOSA DE CORDOBA				
	CORDOBA-SECTOR SUR	CORDOBA		3	2	
	CORDOBA-LAS LONJAS	CORDOBA		5	3	
	CORDOBA-VALDEOLLEROS	CORDOBA		3	2	
	CORDOBA-OCCIDENTE	CORDOBA		4	3	
	FERNAN-NUNEZ	FERNAN-NUNEZ		1	1	X
		MONTMAYOR				
	FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA		1	1	X
		BLAZQUEZ, LOS				
		GRANUELA, LA				
		VALSEQUILLO				
	HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE		1	1	X
		BELALCAZAR				
		FUENTE LA LANCHA				
		SANTA EUFEMIA				
		VILLANUEVA DEL DUQUE				
		VILLARALTO				
	LUCENA	LUCENA	X	4	2	
		BENAMEJÍ				
		ENCINAS REALES				
		PALENCIANA				
	MONTILLA	MONTILLA	X	3	1	
		ESPEJO				
		MONTALBÁN DE CORDOBA				
	MONTORO	MONTORO	X	3	1	
		ADAMUZ				
		PEDRO ABAD				
		VILLA DEL RÍO				
	PALMA DE RÍO	PALMA DEL RÍO	X	3	1	X
		FUENTE PALMERA				
	PENARROYA-PUEBLONUEVO	PENARROYA-PUEBLONUEVO	X	3	1	
		BELMEZ				
		ESPIEL				
		VILLANUEVA DEL REY				
	POSADAS	POSADAS		2		
	POZOBLANCO	POZOBLANCO	X	3	1	
		ALCARACEJOS				
		ANORA				
		DOS TORRES				
		GUÍJO, EL				
		PEDROCHE				
		VISO, EL				
	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	X	2	1	
		ALMEDINILLA				
		CARCABUEY				
		FUENTE-TOJAR				
	PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	X	3	1	
		SANTAELLA				
	LA RAMBLA	RAMBLA, LA		1	1	X
		SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS				
		VICTORIA, LA				
	RUTE	RUTE		1	1	X
		IZNAJAR				
	VILLANUEVA CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA		1	1	X
		CARDEÑA				
		CONQUISTA				
		TORRECAMPO				
TOTAL CÓRDOBA				63	33	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA	6

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE CÓRDOBA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	4	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
GRANADA	ALBUNOL	ALBUNOL	X			
		ALBONDON				
		POLOPOS		1	1	
		RUBITE				
		SORVILAN				
	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	X			
		ARENAS DEL REY				
		CACÍN		1	1	
		JAYENA				
		SANTA CRUZ DEL COMERCIO				
	ALMUNECAR	ZAFARRAYA				
		ALMUNECAR	X			
		JETE		2	1	
		LENTEGI				
	ALQUIFE	OTIVAR				
		ALQUIFE	X			
		ALDEIRE				
		FERREIRA		2		
		JEREZ DEL MARQUESADO				
	ARMILLA	CALAHORRA, LA				
		LANTEIRA				
		ARMILLA	X			
		AGRON				
		ALHENDIN				
		CULLAR VEGA				
		CHURRIANA DE LA VEGA		5	3	
		ESCUZAR				
		MALAGA, LA				
	BAZA	OTURA				
		VENTAS DE HUELMA				
		GABIAS, LAS				
		BAZA	X			
		BENAMAUREL				
	DURCAL	CANILES				
		CORTES DE BAZA		3	1	
		CULLAR				
		FREILA				
		ZUIAR				
		CUEVAS DEL CAMPO				
	GRANADA-CARTUJA	DURCAL	X			
		ALBUNUELAS				
		LECRIN		1	1	
		NIGUELAS				
		PADUL				
		VALLE, EL				
		VILLAMENA				
		PINAR, EL				
		GRANADA	X	4	2	
	GRANADA-CERCANIAS	GRANADA				
		ALFACAR				
		BEAS DE GRANADA				
		CALICASAS				
		CENES DE LA VEGA				
		COGOLLOS DE LA VEGA				
		COLOMERA				
		DILAR				
		DUDAR				
		GOJAR				
		GUEJAR SIERRA		5	2	X
		GUEVEJAR				
		HUETOR DE SANTILLAN				
		JUN				
		NIVAR				
		OGJARES	X			
		PELIGROS	X			
		PINOS GENIL				
		PULIANAS	X			
		QUENTAR				
		VIZNAR				
	GRANADA-ZAIDIN	GRANADA	X			
		CAJAR		6	3	
		HUETOR VEGA				
		MONACHIL				
	GRANADA-CENTRO	ZURIA, LA	X			
		GRANADA	X	5	2	
	GRANADA-FUENTENUEVA	MARACENA				
		GRANADA	X	3	1	
	GUADIX	GUADIX	X			
		ALBUNAN				
		ALICUN DE ORTEGA				
		BEAS DE GUADIX				
		BENALUA				
		COGOLLOS DE GUADIX				
		CORTES Y GRAENA				
		DARRO				
		DEHESAS DE GUADIX				
		DIEZMA				
		DOLAR				
		FONELAS		3	1	
		GOR				
		GORAFE				
		HUENEJA				
		LUGROS				
		MARCHAL				
		PEZA, LA				
		POLICAR				
		PURULLENA				
		VILLANUEVA DE LAS TORRES				
		VALLE DEL ZALABI				
	HUESCAR	HUESCAR	X			
		CASTILLEJAR				
		CASTRIL		1	1	
		GALERA				
		ORCE				
	IZNALLOZ	PUEBLA DE DON FADRIQUE				
		IZNALLOZ	X			
		ALAMEDILLA				
		BENALUA DE LAS VILLAS				
		CAMPOTEJAR				
		DEIFONTES				
		GOBERNADOR				
		GUADAHORTUNA				
		HUELAGO		2	1	
		MONTEDIJAR				
		MONTILLANA				
		PEDRO MARTINEZ				
		PINAR				
		TORRE-CARDELA				
		MORELABOR				

GRANADA	LOJA	LOJA	X	4	2	
		HUETOR TAJAR	X			
		MORALEDA DE ZAFAYONA				
		SALAR				
		VILLANUEVA MESIA				
		ZAGRA				
	MONTEFRIO	MONTEFRIO	X	1	1	
		ALGARINEJO				
		ILLOBA				
	MOTRIL	MOTRIL	X	6	2	
		GUALCHOS				
		ITRABO				
		LUJAR				
		MOLVIZAR				
		SALOBREÑA	X			
		VELEZ DE BENAUDALLA				
		GUAJARES, LOS				
	ORGIVA	ORGIVA	X	1	1	
		ALMEGIJAR				
		BUBION				
		BUSQUISTAR				
		CANAR				
		CAPILEIRA				
		CARATAUNAS				
		CASTARAS				
		LANJARON				
		PAMPANEIRA				
		PORTUGOS				
		SOPORTUJAR				
		TORVIZCON				
		TREVELEZ				
	PINOS PUENTE	TAHA, LA		5	3	
		PINOS PUENTE	X			
		ALBOLOTE	X			
		ATARFE	X			
	SANTA FE	MOCLIN		3	1	
		SANTA FE	X			
		CIUJELA				
		CHAUCHINA				
		CHIMENEAS				
		FUENTE VAQUEROS				
		LACHAR				
	UGIJAR	VEGAS DEL GENIL		1	1	
		UGIJAR				
		BERCHULES				
		CADIAR	X			
		JUVILES				
		LOBRAS				
		MURTAS				
		TURON				
		VALOR				
		NEVADA				
		ALPUJARRA DE LA SIERRA				
	TOTAL GRANADA			65	32	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE GRANADA	6

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE GRANADA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@juven	ZONAS CON ITINERANCIA
HUELVA	ALMONTE	ALMONTE	X	2	2	X
		HINOJOS				
		ROCIANA DEL CONDADO				
	ARACENA	ARACENA	X	3	2	X
		ALAJAR				
		ARROYOMOLINOS DE LEON				
		CALA				
		CAÑAVERAL DE LEON				
		CORTECONCEPCION				
		CORTELAZOR				
		FUENTEHERIDOS				
		GALAROZA				
		HIGUERA DE LA SIERRA				
		HINOJALES				
		LINARES DE LA SIERRA				
		MARINES, LOS				
		PUERTO MORAL				
		SANTA OLALLA DEL CALA				
		VALDELARCO				
		ZUFRE				
	AYAMONTE	AYAMONTE		1	1	
		GRANADO, EL				
		SANLUCAR DE GUADIANA				
		SAN SILVESTRE DE GUZMAN				
	CORTEGANA	VILLABLANCA	X	1	1	X
		CORTEGANA				
		ALMONASTER LA REAL				
		AROCHE				
		CASTAÑO DEL ROBLEDO				
		CUMBRES DE ENMEDIO				
		CUMBRES DE SAN BARTOLOME				
		CUMBRES MAYORES				
		ENCINASOLA				
		JABUGO				
		NAVA, LA				
		ROSAL DE LA FRONTERA				
		SANTA ANA LA REAL				
	HUELVA-MUÑOZ VARGAS	HUELVA		7	3	
		ALJARAQUE				
		PALOS DE LA FRONTERA				
	HUELVA-LA ORDEN	PUNTA UMBRIA		7	3	
		HUELVA				
		BEAS				
		GIBRALEON				
	ISLA CRISTINA	SAN BARTOLOME DE LA TORRE		1	1	
		TRIGUEROS				
	LEPE	ISLA CRISTINA		2	1	
		LEPE				
	MOGUER	CARTAYA		2	1	
		MOGUER				
		BONARES				
		LUCENA DEL PUERTO				
	NERVA	SAN JUAN DEL PUERTO		1	1	
		NERVA				
		CAMPILLO, EL				
		CAMPOFRIO				
		GRANADA DE RIO-TINTO, LA				
		MINAS DE RIOTINTO				
	LA PALMA DEL CONDADO	ZALAMEA LA REAL	X	3	2	
		PALMA DEL CONDADO, LA				
		BOLLULLOS PAR DEL CONDADO				
		CHUCENA				
		ESCAZENA DEL CAMPO				
		MANZANILLA				
		NIEBLA				
	PUEBLA DE GUZMAN	PATERNA DEL CAMPO		2	1	X
		VILLALBA DEL ALCOR				
		VILLARRASA				
		PUEBLA DE GUZMAN	X			
		ALMENDRO, EL				
		ALOSNO				
	VALVERDE DE CAMINO	CABEZAS RUBIAS		1	1	X
		PAYMOGO				
		SANTA BARBARA DE CASA				
		VILLANUEVA DE LAS CRUCES				
		VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS				
	TOTAL HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	X	33	20	X
		BERROCAL				
		CALAÑAS				
		CERRO DE ANDEVALO, EL				

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE HUELVA	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE HUELVA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
JAÉN	ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL CASTILLO DE LOCUBIN FRATILES		2	1	
	ALCAUDETE	ALCAUDETE		1	1	
	ANDUJAR	ANDUJAR ARJONA ARJONILLA LAHIGUERA MARMOLEJO		3	3	X
	BAEZA	BAEZA BEGÍJAR IBROS LUPION		2	1	
	BAILÉN-JAÉN	BAILÉN BANOS DE LA ENCINA GUARROMÁN		2	1	X
	BEAS DEL SEGURA	BEAS DE SEGURA CHICLANA DE SEGURA SORIHUELA DEL GUADALIMAR ARROYO DEL OJANCO		1	1	X
	CAMPILLO DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS NOALEJO CARCHILES				
	LA CAROLINA	CAROLINA, LA ALDEAQUEMADA CARBONEROS SANTA ELENA VILCHES		2	1	X
	CAZORLA	CAZORLA CHILLUEVAR IBUELA, LA		2		
	HUELMA	HUELMA BELMEZ DE LA MORALEDA CABRA DEL SANTO CRISTO CÁMBIL		1	1	
	JAÉN	JAÉN FUERTE DEL REY GUARDIA DE JAÉN, LA MANCHA REAL PEGALAJAR TORRE DEL CAMPO TORRES VALDEPEÑAS DE JAÉN VILLARES, LOS		8	1	X
	JODAR	JODAR ALBANCHEZ DE MAGINA JIMENA LARVA REDMAR Y GARCÍFZ		4	1	X
	LINARES	LINARES ARQUILLLOS JABALQUINTO TORREBLASCOPEIRO		7	3	
	MARTOS	MARTOS FUENSANTA DE MARTOS SANTIAGO DE CALATRAVA		2	1	
	MENGIBAR	MENGIBAR CAZALILLA ESPELUY VILLANUEVA DE LA REINA VILLATORRES		2		X
	ORCERA	ORCERA BENATAE HORNOS SEGURA DE LA SIERRA SILES		1	1	X
	PORCUNA	PORCUNA HIGUERA DE CALATRAVA LOPERA		1	1	
	POZO ALCON	POZO ALCON HINOJARES				
	LA PUERTA DE SEGURA	PUERTA DE SEGURA, LA GENAVE PUENTE DE GENAVE TORRES DE ALBANCHEZ VILLARRODRIGO		2	1	X
	QUESADA	QUESADA HUESA PEÑAL DE BECERRO		1	1	X
	SANTISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELLAR MONTIZON NAVAS DE SAN JUAN		1	1	X
	TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO ESCANUELA JAMILENA VILLARDOMPARDO		1	1	
	UBEDA	UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPEROGIL		4	2	
	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO IZNATORAF SANTO TOME VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		2	1	
	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO-PONTONES		1	1	
	TOTAL JAÉN			53	26	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE JAÉN	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE JAÉN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	2	2	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA				
MÁLAGA	ALORA	ALORA	X	4	2					
		ARDALES								
		CARRATRACA								
		CARTAMA	X							
		CASARABONELA								
	ANTEQUERA	PÍZARRA		5	2					
		ANTEQUERA	X							
		ALAMEDA								
		FUENTE DE PIEDRA								
		HUMILLADERO								
	ARCHIDONA	MOLINA		2	1	X				
		VALLE DE ABDALAJIS								
		VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN								
		ARCHIDONA	X							
		ALFARNATE								
		ALFARNATEJO								
		CUEVAS BAJAS								
		CUEVAS DE SAN MARCOS								
		VILLANUEVA DE ALGAIDAS								
		VILLANUEVA DEL ROSARIO								
	BENALMADENA	VILLANUEVA DEL TRABUJO		4	2					
		BENALMADENA	X							
		CAMPILLOS	X							
		ALMARGEN								
		CANETE LA REAL								
	CAMPILLOS	SIERRA DE YEGUAS		1	1	X				
		TERA								
		COIN	X							
		ALHAURIN EL GRANDE								
		ALOZAINA								
	COIN	GUARO		4	2					
		MONDA								
		TOLOX								
		ESTEPONA	X							
		CASARES								
	ESTEPONA	MANILVA		5	2					
		FUENGIROLA	X							
		MIJAS	X							
	FUENGIROLA	MÁLAGA	X	8	4					
		MÁLAGA	X							
	MALAGA-GAMARRA	MÁLAGA	X	6	4	X				
		ALMACHAR								
		BOGE EL								
		CASABERMEJA								
		COLMENAR								
		COMARES								
		MACHARAVIAYA								
		MOCLINEJO								
		RINCON DE LA VICTORIA	X							
		RIOGORDO								
		TOTALIAN								
		MÁLAGA-LA PAZ	MÁLAGA				X	8	4	
		MÁLAGA-CAPUCHINOS	MÁLAGA				X	7	4	
	MÁLAGA-LA UNION	MÁLAGA	X	6	4					
	MÁLAGA-AVDA. ANDALUCIA	MÁLAGA	X	5	3	X				
	MARBELLA-LAS PALOMAS	ALMOGIA		4	3					
		MARBELLA	X							
		ISTAN								
	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA	QJEN		4	1					
		MARBELLA	X							
		BENAHAVIS								
	NERJA	NERJA	X	2	1					
		FRIGILIANA								
	RONDA	RONDA	X	4	3	X				
		ALGATOCIN								
		ALPANDEIRE								
		ARRIATE								
		ATAJATE								
		BENADALID								
		BENALAURIA								
		BENAOJAN								
		BENARRABA								
		BURGO, EL								
		CARTAJIMA								
		CORTES DE LA FRONTERA								
		CUEVAS DEL BECERRO								
		FARAÍAN								
		GAUCÍN								
		GENALGUACIL								
		IGUALDEJA								
		TIEMBA DE LIBAR								
		JUBRIQUE								
		JUZCAR								
		MONTEJAQUE								
		PARAUTA								
		PUJERRA								
		VILLANUEVA								
		TORROX	TORROX				X	2	1	
			ALGARROBO							
			ARCHEZ							
			CANILLAS DE ALBAIDA							
			COMPETA							
		VELEZ MALAGA	SAYALONGA					7	3	X
	VELEZ-MÁLAGA		X							
	ALCAUCÍN									
	ARENAS									
	BENAMARGOSA									
	BENAMOCARRA									
	CANILLAS DE ACETUNO									
	CUTAR									
	IZNATE									
	PERIANA									
	SALARES									
	SEDELLA									
	VINUELA									
	TORREMOLINOS		TORREMOLINOS	X	7	3				
			ALHAURIN DE LA TORRE	X						
	TOTAL MÁLAGA				106	57				

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE MÁLAGA	11

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE MÁLAGA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	6	4	2	6	2	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

PROVINCIA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	Personal Técnico General	Personal Técnico Activa Emple@joven	ZONAS CON ITINERANCIA
SEVILLA	ALCALA DE GUADAITA	ALCALA DE GUADAITA	X	6	3	
	ARAHAL	ARAHAL	X	3		
	PARADAS	PARADAS				
	BOLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION				
	BORMUJOS	BORMUJOS	X	4	3	
	CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	X			
	GINES	GINES				
	TOMARES	TOMARES				
	CABEZAS S. JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	X	3		
	CAMAS	CAMAS	X			
		ALMADEN DE LA PLATA				
		AZNALCOLLAR				
		CASTILLEJA DE GUZMAN				
		CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL				
		GARROBO, EL				
		GERENA	X	6	4	X
		GUILLENA	X			
		MADRONO, EL				
		REAL DE LA JARA, EL				
		RONQUILLO, EL				
		SALTERAS				
		SANTIPONCE				
		VALENCINA DE LA CONCEPCION				
	CANTILLANA	CANTILLANA	X			
		VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	X	3		X
		VILLAVEDE DEL RIO				
	CARMONA	CARMONA	X			
		CAMPANA, LA		3	2	
		TOCINA				
	CONSTANTINA	CONSTANTINA				
		ALANIS				
		CAZALLA DE LA SIERRA	X	2		X
		GUADALCANAL				
		NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS				
		PEDROSO, EL				
		SAN NICOLAS DEL PUERTO				
	DOS HERMANAS-MURILLO	DOS HERMANAS	X	9	6	
	ECIJA	ECIJA	X			
		FUENTES DE ANDALUCIA		5	2	X
		LUISIANA, LA				
		CAÑADA ROSAL				
	ESTEPA	ESTEPA	X			
		BADOLATOSA				
		CASARICHE		3	1	X
		GILENA				
		HERRERA				
		LORA DE ESTEPA				
		MARINALEDA				
		RODA DE ANDALUCIA, LA				
	LEBRIJA	LEBRIJA	X	3	2	
		CUERVO DE SEVILLA, EL				
	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	X			
		ALCOLEA DEL RIO		3	1	X
		PEÑAFLORES				
		PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	X			
	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	X	5		
		VISO DEL ALCOR, EL	X			
	MARCHENA	MARCHENA	X	2		
	MORON DE LA FRONTERA	MORON DE LA FRONTERA	X			
		CORRIPE		3	2	X
		MONTELLANO				
		PRUNA				
	OSUNA	OSUNA	X			
		AGUADULCE				
		LANTEJUELA, LA		4		X
		PEDRERA				
		RUBIO, EL				
	LOS PALACIOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	X	3	2	
	PILAS	PILAS	X			
		AZNALCAZAR		3		
		CARRION DE LOS CESPEDES				
		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA		2		
	LA PUEBLA DE CAZALLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA				
	PUEBLA DEL RIO	PUEBLA DEL RIO, LA				
		CORIA DEL RIO		4	2	
		ISLA MAYOR				
	S. JOSE DE LA RINCONADA	RINCONADA, LA	X			
		ALCALA DEL RIO	X			
		ALGABA, LA	X			
		BRENES	X	7	4	
		BURGUILLOS	X			
		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	X			
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	X			
		ALMENSILLA		6	3	
		GELVES				
		MAIRENA DEL ALJARAFA	X			
		PALOMARES DEL RIO				
	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	X			
		ALBADA DEL ALJARAFA				
		BENACAZON	X	5	2	
		CASTILLEJA DEL CAMPO				
		ESPARTINAS				
		HUEVAR DEL ALJARAFA				
		OLIVARES	X			
		UMBRETE				
		VILLANUEVA DEL ARISCAL				
	EL SAUCEJO	SAUCEJO, EL	X			
		ALGAMITAS				
		CORRALES, LOS		1	1	X
		MARTIN DE LA JARA				
		VILLANUEVA DE SAN JUAN				
	SEVILLA-ESTE	SEVILLA		7	4	
	SEVILLA-MACARENA	SEVILLA		5	3	
	SEVILLA-CENTRO	SEVILLA		4	2	
	SEVILLA-AMATE	SEVILLA		8	5	
	SEVILLA-LUIS MONTOTO	SEVILLA		4	2	
	SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	SEVILLA		5	3	
	SEVILLA-CRUZ ROJA	SEVILLA		7	4	
	SEVILLA-TRIANA	SEVILLA		4	3	
	UTRERA	UTRERA	X			
		CORONIL, EL		7	2	
		MOLARES, LOS				
	TOTAL SEVILLA			149	68	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en
PROVINCIA DE SEVILLA	RIESGO DE EXCLUSIÓN 15

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE SEVILLA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	4	4	2	4	2	4



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

CONVOCATORIA / EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Nombre: Primer apellido: Segundo apellido: DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal:	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada. ☐ No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. ☐ Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida. ☐ En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, ACEPTA, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, su inclusión en una lista pública de beneficiarios. En relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud (marcar sólo una opción):	



002061/1D

00055687

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de ayuda	Minimis (en su caso)(S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe
					€
					€
					€

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción)

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe
				€
				€
				€

- ☐ Otras/s (especificar):

- ☐ Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- ☐ GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

- ☐ DIRECTOR/A GENERAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

- ☐ DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton,3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. - 41092- Sevilla.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061/1D

00055687

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en los anexos de datos específicos correspondientes.	

002061/1D

00055687

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
La información relativa a los criterios de valoración específicos para esta solicitud se encuentra en los anexos de datos específicos correspondientes, junto con los datos necesarios para su aplicación.	

002061/1D

00055687

(Página 1 de 2)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
 CIENCIA Y EMPLEO**

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**FICHA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
 (CUMPLIMENTAR UNA FICHA POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN)**



1 DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN							
DENOMINACIÓN:				OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:			
DURACIÓN UNIDAD ORIENTACIÓN							
Fecha inicio:		Fecha fin:		Nº meses:			
UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (debe pertenecer al área de influencia de la Oficina del SAE seleccionada)							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:				PISO:	PUERTA:
						C. POSTAL:	

2 CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN		
Dispondrá de Módulo de Autoorientación:	Solicita Itinerancia (BAREMABLE):	Está ubicada en localidad prioritaria (BAREMABLE):
☐ Sí	☐ Sí	☐ Sí
☐ No	☐ No	☐ No
Colectivo que atenderá la Unidad de Orientación (marcar sólo uno):		
☐ Demandantes de Empleo en general ☐ Personas Desempleadas en Riesgo de Exclusión ☐ Personas con Discapacidad Física u Orgánica ☐ Personas con Discapacidad Intelectual o Psíquica ☐ Personas con Discapacidad Sensorial		
Programas para los que solicita la ayuda:		
☐ Orientación ☐ Emple@Joven ☐ Acompañamiento a la Inserción ☐ PLD ☐ Personas con discapacidad		



002061/1/A04D

3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
	IMPORTE(1)	Nº (2)	COSTE SALARIAL
Personal Técnico de Orientación Profesional			
Personal Técnico Iniciativa Activa Emple@Joven			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)			
Personal Apoyo Administrativo			
TOTAL COSTES SALARIALES			
(1) IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL: - Personal Técnico: 32.135,39 €/año. - Personal Técnico FP: 26.474,72 €/año. - Personal Apoyo Administrativo: 22.494,78 €/año. (2) La composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación podrá ser de 2 a 6 personas. Cuando la Unidad cuente con módulo de Autoorientación y /o Apoyo Administrativo, el mínimo será de 4 profesionales			

00055687

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
CONCEPTO	AYUDA	COFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO			
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional			
2. Costes Salariales del Personal Técnico Iniciativa Activa Emple@Joven			
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)			
4. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)			
5. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo			
TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO			
B. GASTOS GENERALES (el 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)			
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación			
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)			
3. Bienes consumibles no amortizables			
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente			
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones			
6. Gastos Corrientes			
7. Seguros de Responsabilidad Civil			
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas			
TOTAL GASTOS GENERALES			
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN (Máximo 1.000 € anuales por cada profesional técnico)			
1. Soporte informático			
2. Comunicaciones			
3. Equipamiento y mobiliario			
TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN			
TOTAL GASTOS UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
% COFINANCIACIÓN (BAREMABLE)			

5 FICHA PARA EL MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN	
Nº de puestos informáticos de libre acceso:	Nº de puestos de consulta documental:
Soporte informático:	
Comunicaciones:	
Equipamiento:	

6 FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.

002061/1/A04D

00055687

(Página 1 de 2)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
 CIENCIA Y EMPLEO**

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA



DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO GLOBAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

(CUMPLIMENTAR UN SOLO PRESUPUESTO GLOBAL CON EL TOTAL DE TODAS LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN)

1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:		
DURACIÓN DEL PROYECTO:				
FECHA FIN:		FECHA INICIO:		Nº MESES:
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO (PAE'S) EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS (BAREMABLE)				
☐ Ha gestionado PAE's distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, subvencionadas por el SAE. ☐ Ha gestionado PAE's reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a la solicitada. ☐ Ha gestionado las PAE's solicitadas, subvencionadas por el SAE. ☐ Ha gestionado las PAE's solicitadas, no subvencionadas por el SAE.				
1.2	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
CONCEPTO		AYUDA	CONFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO				
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional				
2. Costes Salariales del Personal Técnico Iniciativa Activa Emple@Joven				
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)				
4. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)				
5. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo				
TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO				
B. GASTOS GENERALES (el 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)				
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación				
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)				
3. Bienes consumibles no amortizables				
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente				
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones				
6. Gastos Corrientes				
7. Seguros de Responsabilidad Civil				
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas				
TOTAL GASTOS GENERALES				
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN (Máximo 1.000 € anuales por cada profesional técnico)				
1. Soporte informático				
2. Comunicaciones				
3. Equipamiento y mobiliario				
TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN				
TOTAL GASTOS UNIDAD DE ORIENTACIÓN				
% COFINANCIACIÓN (BAREMABLE)				



2061/1/A05D

00055687

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

3	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
☐ NIF de la entidad solicitante ☐ Acreditación del poder de representación. ☐ Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente. ☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. ☐ Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.	
4	FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	
☐ DIRECTOR/A PROVINCIAL DE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Isaac Newton,3, Edificio Bluenet, 2ª Planta. – 41092- Sevilla.	